

Instrucciones: Cómo llenar el decreto de anulación (por contumacia o por juicio)

I. INFORMACIÓN GENERAL

Lo que el decreto significa para usted. El decreto es la Orden judicial que legalmente pone fin a su matrimonio. Una vez que el juez o comisionado la haya firmado, el decreto es importante porque determina los derechos y las responsabilidades que tanto usted como su ex-cónyuge tienen. Si cualquiera de las partes desobedece lo que el decreto ordena, la otra parte podrá entonces pedir ayuda al tribunal. Este decreto es un documento muy importante. Una vez que el juez lo firme, sus derechos y responsabilidades se verán afectados para siempre.

El decreto. Complete el decreto antes de acudir a su audiencia o antes de entregársela al juez para su firma. No llene los espacios designados para la firma del juez y la fecha. Si el juez no está de acuerdo con algo que usted haya anotado, el juez podrá modificarlo antes de firmar el decreto o podrá solicitarle a las partes que acudan a la audiencia.

Anulación por contumacia. Si usted busca un Decreto por Contumacia, deberá repetir lo más fielmente posible lo que solicitó en su petición. No puede solicitar algo en el decreto distinto de lo que solicitó en la petición. Si usted trata de hacer esto, el juez o el comisionado no firmará el decreto. Si desea cambiar lo que está solicitando al tribunal, deberá presentar una "Petición enmendada". Es una buena idea tener su petición a la mano cuando llene su Decreto, de manera que pueda remitirse a ésta según le sea necesario.

Para finalizar su anulación.

- *JUICIO: Si tiene un juicio, deberá traer una copia de su licencia de matrimonio al juicio para mostrar al juez el tipo de matrimonio que usted tiene.*
- *SE REQUIERE LA FIRMA JUDICIAL: Antes de que se pueda finalizar su anulación, un juez o comisionado deberá firmar el decreto. El decreto indica cómo se dividirán los bienes (de haberlos) y cómo se dividirán las deudas y activos (de haberlos).*

II. INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL DECRETO:

Cuando llene formularios judiciales, escriba a máquina o con letra de molde con tinta negra solamente.

A. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:

- *Esquina superior izquierda de la primera página: Anote el nombre del Peticionante/ Parte A, el domicilio postal, el número de teléfono para llamadas durante el día y temprano por la noche. Marque la casilla de la persona a la que usted representa. Si usted es un abogado, anote el número de inscripción del Colegio de Abogados.*

- *Anote el nombre del Peticionante/Parte A y el nombre del Demandado(a)/ Parte B y el número de caso en el espacio suministrado apropiado. Estos nombres deberán anotarse de manera que sean iguales a los anotados en la petición original.*
- *Coloque una marca en la casilla apropiada en el lado derecho de la página; si está tratando de obtener un decreto por contumacia, marque la casilla correspondiente a contumacia. Si está tratando de obtener un decreto por medio de juicio, marque la casilla correspondiente a juicio.*

B. SECCIÓN DE DETERMINACIONES DEL TRIBUNAL:

- *Esta sección usualmente es la misma que la información en su petición. Cada número detalla hechos que el Tribunal usa para crear la orden judicial final para la anulación.*
- *Punto número 9: Anote el mismo fundamento o los mismos fundamentos para la anulación que anotó en la petición para la anulación.*
- *Punto número 10: Anote la misma información acerca de la orden de protección que anotó en la petición.*
- *Punto número 11: Coloque una marca en la casilla apropiada para el embarazo e hijos menores de edad, la misma información que anotó en la petición.*
- *Punto número 12: Coloque una marca en la casilla o casillas apropiadas que indiquen la misma información que usted anotó en la petición.*
- *Punto número 13: Anote la misma información para Otras determinaciones, de haberlas, que anotó en la petición.*

C. SECCIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES:

1. *ANULACIÓN: Anote el mismo fundamento o los mismos fundamentos para la anulación que anotó en la petición para la anulación y en la sección de determinaciones anterior.*
2. *BIENES Y DEUDAS: Coloque una marca en la casilla o las casillas apropiadas que indiquen la misma información acerca de los bienes y deudas que usted anotó en la petición, y en la casilla o casillas de la sección de "Determinaciones" anterior.*
3. *DECLARACIONES DE IMPUESTOS: Coloque una marca en la casilla o las casillas apropiadas que indiquen la misma información acerca de las declaraciones de impuestos que usted anotó en la petición y en la casilla o casillas de la sección de "Determinaciones" anterior.*
4. *CAMBIO DE NOMBRE: Si Parte A o Parte B desea usar y que se le llame por su nombre anterior/de soltero(a), coloque una marca en la casilla o casillas apropiadas y anote el mismo nombre que anotó en esta sección de la petición. NOTA: La ley no le exige usar su apellido anterior/de soltero(a).*
5. *OTRAS ÓRDENES: Si usted anotó otras órdenes en la Petición para la anulación, anote la misma información en el espacio provisto.*
6. *CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES PROVISIONALES. Si el Tribunal ha ordenado el pago provisional de manutención del cónyuge (alimentos para el cónyuge), división de las deudas u otras órdenes provisionales, anote las fechas de TODAS las órdenes provisionales. Esta sección le permite hacer cumplir el pago de esas deudas.*
7. *ORDEN FINAL SUSCEPTIBLE DE SER APELADA. Este decreto //orden / fallo constituye una orden final y puede apelarse.*

8. *FIRMA JUDICIAL: El Juez o Comisionado que preside sobre su caso FIRMARÁ Y FECHARÁ esta sección de "ÓRDENES JUDICIALES".*

D. SECCIÓN DE FIRMAS "DE AMBAS PARTES":

- *No firme ni feche el decreto; esto lo deberá hacer el Juez o el Comisionado.*
- *DECRETO POR CONTUMACIA: Si usted (Parte A) está buscando un Decreto por contumacia, Parte A debe prometer enviar por correo una copia del Decreto firmado a la última dirección conocida de Parte B después de que el juez lo firme.*

E. *"ANEXO A: BIENES y DEUDAS": Si tiene preguntas acerca de si sus bienes son bienes comunes o bienes separados, o si una deuda es una deuda en común o una deuda separada, deberá acudir a un abogado para obtener ayuda.*

1. *División de los bienes comunes. Si marcó la casilla en el decreto para indicar que no tienen bienes o deudas comunes, DETÉNGASE. Ha completado su decreto. Si tiene bienes o deudas comunes, marque esta casilla y llene este formulario.*
2. *Lista de bienes comunes. Describa los bienes y luego coloque una marca en la casilla que indique a cuál de las partes se le están asignando los bienes. Marque la casilla que indica "Asignar a cada una de las partes los bienes personales en su posesión". Si tuvo que usar una hoja separada para anotar más bienes, marque la casilla que indica "continúa al dorso o ver la lista adjunta". Sea lo más específico posible cuando describa sus bienes.*
3. *Beneficios de jubilación. Decida qué es lo que desea hacer con estos activos. Usualmente, cada cónyuge tiene derecho a la mitad de los beneficios de pensión o jubilación o compensación diferida del otro cónyuge, sobre la base del período de tiempo que las partes estuvieron casadas. Esto es muy complicado y muy importante para ambos cónyuges. Si usted tiene derecho a un interés en la jubilación de su cónyuge, es posible que tenga que presentar una "Orden para calcular los intereses sobre las prestaciones de la jubilación correspondientes al cónyuge". Éste es un documento muy importante. El Tribunal y el Centro de recursos de la biblioteca de derecho no tienen este documento. Acuda a un abogado para obtener ayuda. Marque la casilla que describe lo que usted solicitó en la petición o lo que las partes han acordado.*
4. *Bienes raíces. Marque esta casilla si es propietario de una vivienda u otros bienes raíces conjuntamente con su cónyuge. ES MUY IMPORTANTE QUE ANOTE EL DOMICILIO CORRECTO Y LA DESCRIPCIÓN LEGAL DE CADA PROPIEDAD. Marque la casilla que indique cuál de los cónyuges recibirá la propiedad O que la propiedad deberá venderse y las ganancias deberán dividirse. Si usted usó sus propios ingresos para pagar por bienes de propiedad de su cónyuge, acuda a un abogado.*
5. *Deudas. Marque esta casilla si las partes tienen deudas comunes. Describa la deuda, inclusive el acreedor y el monto adeudado. Luego marque la casilla que indica cuál de las partes va a pagar la deuda. Marque la casilla si tuvo que usar una hoja adicional para anotar más deudas o si continuó la lista de deudas al reverso de la página para indicarle esto al Juez. (Marque la siguiente casilla si ambos están de acuerdo en que cada cónyuge pague sus propias deudas, deudas incurridas y que se adeudaban antes del matrimonio).*
6. *Marque esta casilla si desea dividir las deudas incurridas por un cónyuge que no se incluyeron para el pago por el cónyuge que incurrió en la deuda. Recuerde que, aunque el decreto ordene que uno de los cónyuges pague deudas en común, esto no significa que el acreedor no podrá tratar de cobrarle la deuda al otro cónyuge, inclusive después de que la anulación sea final.*

7. *Bienes separados. Si usted y/o su cónyuge tienen bienes separados, describa los bienes separados, su valor y a quién pertenecen los bienes.*
8. *Deudas separadas. Si usted y/o su cónyuge tienen deudas separadas, identifique al acreedor, el monto adeudado y quién es responsable de pagar las deudas separadas.*

III. *PROCEDIMIENTOS: CÓMO OBTENER SU DECRETO FIRMADA POR EL JUEZ*

- *Haga tres (3) copias del decreto. Lleve los documentos a su juicio o audiencia por contumacia.*
- *JUICIO: Si tiene un juicio, deberá traer una copia de su licencia de matrimonio al juicio para mostrar al juez el tipo de matrimonio tiene.*
- *Si usted está usando el proceso por contumacia y quiere proceder sin una audiencia, vea los procedimientos y formularios para proceder por Moción.*
- *NOTA: Si desobedece las órdenes de su decreto, podría tener problemas con el Tribunal. Esto no significa que el Tribunal lo vigilará a usted o vigilará a la otra parte para cerciorarse de que estén cumpliendo con este decreto. Significa que usted o su ex-cónyuge puede solicitar una "Orden por desacato" o una "Orden de cumplimiento" de partes del decreto, si usted o su ex-cónyuge no hace lo que el decreto les indica que deben hacer.*